



RESOLUCIÓN No. **449** DE 20
(20 SEP 2022)

“Por la cual se conceden y liquidan unas vacaciones y se hace un encargo”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, establece “*De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales*”.

Que el artículo 25 Ibídem, establece que la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio.

Que el artículo 16 del Decreto 473 de 2022, con relación a la Bonificación Especial de Recreación consagra “*Los empleados públicos a que se refiere el presente Decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero*”.

Que el artículo 1 del Decreto Nacional 1919 de 2002, establece “*A partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales, a las Veedurías, así como el personal administrativo de empleados públicos de las Juntas Administradoras Locales, de las Instituciones de Educación Superior, de las Instituciones de Educación Primaria, Secundaria y media vocacional, gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional*”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”

Que, de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría Corporativa de la

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 449 DE 20 20 SEP 2022

“Por la cual se conceden y liquidan unas vacaciones y se hace un encargo”

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que ese despacho tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano (E) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora MARCELA MANRIQUE CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.984.198, Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Administrativa y Financiera de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del cargo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Conceder el descanso remunerado por vacaciones a la servidora pública relacionada a continuación, quien cumple con los requisitos necesarios para gozar de este derecho, por los lapsos y fechas señaladas, así:

SUBSECRETARIA CORPORATIVA

No.	No. Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Período Causado Inicial	Período Causado Final	Fecha Inicio Vacaciones	Fecha Final Vacaciones
				DD-MM-AAAA	DD-MM-AAAA	DD-MM-AAAA	DD-MM-AAAA
1	35143395	LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 0045 GRADO 08	9/01/2020	8/01/2021	13/10/2022	3/11/2022

Artículo 2º- Reconocer y liquidar los valores correspondientes al descanso remunerado de las Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial por Recreación a la servidora pública relacionada a continuación, así:

SUBSECRETARIA CORPORATIVA

No	No. Identificación	Nombres y Apellidos	Días Calendario Vacaciones	Salario Base	Valor Vacaciones	Prima Vacaciones		Bonificación Especial de recreación	
						Días	Valor	VI base	Valor

Artículo 3º- Las erogaciones que cause el cumplimiento de la presente Resolución, se harán con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20 de la vigencia 2022, expedido por el responsable de Presupuesto de la entidad.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **449** DE 20 **20** SEP 2022

“Por la cual se conceden y liquidan unas vacaciones y se hace un encargo”


Artículo 4º- Encargar a partir del 13 octubre de 2022, a la doctora MARCELA MANRIQUE CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.984.198, Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del cargo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría Corporativa de la misma Secretaría, hasta por el tiempo que duren las vacaciones del titular.

Artículo 5º- Comunicar a las doctoras LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO y MARCELA MANRIQUE CASTRO, a la Subsecretaría Corporativa, a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

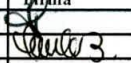


Artículo 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

**20** SEP 2022

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaría General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora	Revisó	
Paula Barrantes/Luisa Betancourth	Subsecretaría Corporativa	Aprobó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano (E)	Revisó	
Ingrid Catalina Bello Ariza	Profesional Universitario	Proyectó	